



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

*Recibi original
Ernesto Martínez Ramírez
14/Feb 2025*

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

EXPEDIENTE: UJCIG/PAI/001/2025

EMPRESA: "PALAJUA, S.A. DE C.V."

CONTRATO: CP-004-2024

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PEDIDO NÚMERO CP-004-2024**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a once de febrero de dos mil veinticinco, el que suscribe Licenciado Leonel Vicente Ríos Almazán, Encargado del Despacho de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México; 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 208C0301000100S función 21 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo establecido en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACION Y EN EL ANEXO UNO DEL CONTRATO PEDIDO NÚMERO CP-004-2024, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento a las obligaciones del contrato suscrito con la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V." de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 26 de febrero de 2024 se suscribió con la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V." representada por el C. Ernesto Martínez Ramírez, en su carácter de Apoderada General, el contrato pedido número CP-004-2024, cuyo objeto consiste en la adquisición de productos alimenticios para persona (Agua Purificada), para Oficinas Centrales, Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia, Centro de Especialidades Odontológicas y Órgano Interno de Control, dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con un importe total mínimo de \$206,150.00 (doscientos seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) y un importe total máximo de \$268,410.00 (doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.), y con una vigencia a partir de la emisión del acta de selección de cotización y hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del prestador.-----
- 2.- Mediante el oficio con número 208C0301030102L/0912/2024, suscrito por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, anexa copia del oficio con número 208C0301030103L/457/2024 signado por el Lic. Ing. I. y S. Hugo Enrique Hernández Gómez Jefe del Departamento de Servicios Generales, informa el incumplimiento al CONTRATO PEDIDO NÚMERO CP-004-2024 por parte de la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.". -----
- 3.- En fecha 9 de enero de 2025, se emitió el Acuerdo de Radicación y en fecha 10 de enero se emite Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al Contrato pedido Número CP-004-2024, asignándole el número de expediente UJCIG/PAI/001/2025. -----
- 4.- En fecha 13 de enero de 2025, se emitió el citatorio a Garantía de Audiencia, mismo que se le notificó al C. Ernesto Martínez Ramírez, en su carácter de Apoderado General de la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.", en fecha 16 de enero de 2025. -----
- 5.- En fecha 16 de enero del 2025 se llevó a cabo la garantía de audiencia correspondiente a la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V." con la presencia del C. Ernesto Martínez Ramírez, en su carácter de Apoderado General. -----
- 6.- En fecha 17 de enero de 2025, se emitió el Acuerdo por el que se agregan al expediente UJCIG/PAI/001/2025 la siguiente documentación:
- 6.1.- Mediante oficio con números 208C0301030102L/026/2024, suscrito por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, anexa copia del oficio con número





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

208C0301030103L/005/2025, signado por el Lic. Ing. I. y S. Hugo Enrique Hernández Gómez Jefe del Departamento de Servicios Generales, informa el incumplimiento al Contrato Pedido Número CP-004-2024 por parte de la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.". -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.", se ubicó en los supuestos de incumplimiento, establecidos en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACION Y EN EL ANEXO UNO DEL CONTRATO PEDIDO NÚMERO CP-004-2024, en el que se estableció la entrega del suministro de agua, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichos apartados, conforme al procedimiento y términos establecidos. -----

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato pedido Número CP-004-2024, y se desprende que el "PRESTADOR" incumplió a las obligaciones pactadas en el apartado de Elementos Básicos de Contratación del contrato, la cual refiere: *"EL PRESTADOR" será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 120 fracción b del reglamento de la ley de contratación pública del Estado de México y municipios, mismo que señala: Penas Convencionales por causas imputables al proveedor o prestador del servicio, las que se determinarán en función del incumplimiento de las condiciones convenidas y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios deberán fijar los términos, forma y porcentajes para aplicar las penas convencionales, cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato..."* de conformidad con lo informado en los oficios descrito en el numeral 2 y 6 del apartado de Antecedentes, se informa el incumplimiento por parte de la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.", en la fecha convenida en el suministro de los bienes objeto del contrato.-----

TERCERO. - El C. Ernesto Martínez Ramírez, Apoderado General de la empresa, en el desahogo de su garantía de audiencia manifestó lo siguiente: *"De forma interna tuvimos falta de personal, por la cuestión que es temporada baja para nosotros, muchos aprovechan en tomar sus vacaciones."* -----

CUARTA.- Derivado de lo anterior, por el incumplimiento en la fecha convenida en el suministro de los bienes objeto del contrato, la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.", se hace acreedora a una pena convencional del 1% por cada día de desfasamiento, sin rebasar el 10% calculado sobre el total de la factura que presente el incumplimiento antes del I.V.A., con forme a lo establecido en los ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN, por lo cual se impondrá una pena convencional correspondiente de acuerdo al retraso en la entrega y a los periodos informados por lo que la sanción se aplicará tomando en cuenta dichas consideraciones.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 208C0301000100S función 21 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo estipulado en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACION Y EN EL ANEXO UNO del contrato pedido número CP-004-2024, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado y reconocido el incumplimiento de la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V." al Contrato pedido Número CP-004-2024. -----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en el apartado de PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO del CP-004-2024, y de conformidad con la siguiente información:





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

1.- Incumplimiento en la entrega del suministro de agua ante el Departamento de Servicios Generales conforme a la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE ENTREGA SOLICITADA	CANTIDAD SOLICITADA		FECHA EN LA QUE SE REALIZA LA ENTREGA	CANTIDAD ENTREGADA		% DE SANCIÓN
				Garrafones de 20 lts.	Paquete de botellas de 500 ml. Hasta 650 ml		Garrafones de 20 lts.	Paquete de botellas de 500 ml. Hasta 650 ml	
"PALAJUA, S.A. DE C.V."	CP-004-2024	176008	04 de diciembre de 2024	30 pz	20 pz.	05 de diciembre de 2024	31 pz.	20 pz.	---
			10 de diciembre de 2024	25 pz	20 pz	11 de diciembre de 2024	23 pz.	No entrega	7%
		176353	18 de diciembre de 2024	25 pz	20 pz.	18 de diciembre de 2024	19 pz.	No entrega	7%

Por lo que de conformidad con el párrafo que antecede se aplicará el % de descuento correspondiente del importe total antes del I.V.A., de las facturas antes descritas. Descuento que se hará una vez que el "PROVEEDOR" presente las facturas correspondientes ante el Departamento de Tesorería previo cumplimiento del procedimiento de pago establecido en el citado Contrato. ---

TERCERO. - Gírese oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a efecto de que realice el descuento correspondiente conforme a lo establecido en el Resolutivo SEGUNDO de la presente resolución. -----

CUARTO. - Notifíquese a la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.", la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato pedido número CP-004-2024. -----

QUINTO. - Se le hace de conocimiento a la empresa "PALAJUA, S.A. DE C.V.", que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

Así lo proveyó y firma.

L. EN D. LEONEL VICENTE RÍOS ALMAZAN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONSULTIVA
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO MATERNO
INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

